



## CONTRATO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

En Quillota, 19.01.2026, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su **ALCALDESA (S), MARÍA LORETTO COURT LIRA**, RUN **13.544.808-7**, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N°330, Quillota y **NATALIA PATRICIA ESPINOZA CISTERNAS**, RUN 20.927.971-1, de profesión estudiante, nacida el 13.08.2002, de nacionalidad Chilena, Soltera, con domicilio en Bellavista N°335, Las Ventanas, Puchuncaví, se ha convenido el siguiente Contrato de Práctica Profesional:

- PRIMERO :** La estudiante, así se le denominara en adelante de la Universidad Austral de Chile, alumna de la carrera de Arqueología, reconoce que ha sido aceptada en la Municipalidad, para hacer la Práctica Profesional.
- SEGUNDO:** La alumna cumplirá con un periodo de práctica de 344,25 horas totales, divididas en 40 horas semanales a contar del 19.01.2026 al 18.03.2026 en la dependencia municipal: Museo Histórico Arqueológico de Quillota.
- TERCERO:** La Municipalidad otorgara a la estudiante la suma de **\$92.632.- (Noventa y dos mil seiscientos treinta y dos pesos) MENSUAL** con cargo a la cuenta presupuestaria **"Alumnos en Práctica"** de conformidad a la Ley N°19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de septiembre de 1993.
- CUARTO :** En su práctica, la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigentes de la Municipalidad.
- QUINTO :** Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderán por enfermedades o eventuales accidentes que pudieren ocurrirle a la estudiante durante la práctica y de sobrevenir lo anteriormente descrito, deberá ser cubierto por el Seguro Escolar Vigente con que cuente la alumna.
- SEXTO :** Que tanto la Municipalidad como la estudiante formulan la expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.
- SÉPTIMO :** No se exige caución a **NATALIA PATRICIA ESPINOZA CISTERNAS**, por cuanto el/la Encargada Museo Histórico Arqueológico de Quillota o quien le subrogue, será quien verificará la corrección del trabajo encomendado.
- OCTAVO :** Que, sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Segunda precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

**NATALIA PATRICIA ESPINOZA CISTERNAS**  
20.927.971-1

Se deja constancia que no obstante haber sido suscrito el presente Contrato de Práctica Profesional con fecha 19 de enero de 2026 y por no haber sido firmado por la ALCALDESA(S) MARÍA LORETTO COURT LIRA antes del inicio de su feriado legal, por el periodo comprendido entre el 23.02.2026 y el 27.02.2026; firma en representación de la Municipalidad de Quillota el ALCALDE SUBROGANTE CARLOS GUTIÉRREZ CISTERNAS, designado por Decreto Municipal de Personal N°334 Exento N°148 de 05.02.2026.

Firmado Digitalmente por  
**CARLOS GUTIÉRREZ CISTERNAS**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA